



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

CONSTANCIA: Consultada la página de depósitos judiciales del portal web del banco Agrario de Colombia, aparecen constituidos 1 depósitos judiciales para el proceso de la referencia por valor de \$ 4.593.000= (pag. 153-157 doc 04).

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2013-00533– 00
Asunto: Ordena pago de depósito judicial.

Armenia, 30 septiembre 2021.

1) En atención a la manifestación que antecede suscrita por el apoderado la parte ejecutada (pág 160-162 doc. 06) y conforme a la constancia secretarial que antecede y dado que mediante auto del 24 de junio 2021 (pág.158-159 doc. 05) se dispuso:

“cuando se cumpla ese plazo el Juzgado efectuará el estudio para proferir orden de pago de los depósitos conforme a los porcentajes solicitados e indicados en el memorial poder”

2) Así las cosas, dado que los depósitos se encuentran desbloqueados tal como se constata en la consulta por secretarial que antecede (pag. 153-157 doc 04), resulta procedente ordenar la entrega del Oficio para el pago por valor de \$3.674.400=, a la ejecutada Maria Enit Arbelaez Zuluaga identificado con la cédula de ciudadanía número 41889771 representados así:

Número de deposito	Fecha constitución	Valor \$
454010000418398 (fraccionado)	18-02-2016	\$ 3.674.400=
Total		\$3.674.400=

La entrega no se realizará a través de su apoderado judicial por no tener facultad de recibir conforme al poder conferido.

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

2.1) Se ordena la entregar del Oficio para el pago por valor de \$ 918.600=, al apoderado Camilo Andrés Rodríguez Bahamon con cc 1.110.532.694 y TP 291.354 del CSJ de la ejecutada Maria Enit Arbelaez Zuluaga los cuales equivalen al 20%, mediante el ABONO A CUENTA de Ahorros: 4-4501-0-23293-9 del Banco Agrario de Colombia tal como fue solicitado representados así:

Número de depósito	Fecha constitución	Valor \$
454010000418398 (fraccionado)	18-02-2016	\$ 918.600=
total		\$ 918.600=

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

3. Ordenar fraccionar por secretaria el título No 454010000418398 por valor de \$ 4.593.000 =, descontado al ejecutado Maria Enit Arbelaez Zuluaga identificado con la cédula de ciudadanía número 41889771 de la siguiente manera:

1. Un título fraccionado por valor de \$3.674.400=, con este valor se completa lo ordenado en el numeral 2 anterior.
2. Un título fraccionado por valor de \$ \$ 918.600=, con este valor se completa lo ordenado en el numeral 2.1 anterior.

Se realizarán los fraccionamientos de los valores depositados en la cuenta de depósito judicial de este Juzgado con ocasión de este proceso, en las cifras que correspondan.

4. Se indica desde ya, que si se ponen a disposición de este Juzgado dineros cuyo embargo se levantó, se entregará al (los) ejecutado (s) que se le haya realizado el descuento las comunicaciones de las órdenes de pago del dinero consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado con ocasión de este proceso.

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

/Egh

Se notifica por estado el 01 octubre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55575472c76c7e0eb002b392b3c7470f8b2d9750f8788c6f521a2c693aa1edf5

Documento generado en 30/09/2021 10:32:13 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>